

CERTIFICACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA (CEFC)

SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

INTRODUCCIÓN

La Electrofisiología Cardíaca ha crecido significativamente en complejidad en los últimos años y por lo tanto surge como una especialidad dentro de la Cardiología. En la actualidad, tanto el diagnóstico y el tratamiento de las arritmias complejas como las técnicas de ablación transcatéter, el implante y seguimiento de marcapasos, cardiodesfibriladores automáticos y resincronizadores, son realizados por los electrofisiólogos.

El Ministerio de Salud de la Nación ha publicado en el año 2008 la resolución 1169/2008, que regula la organización y funcionamiento de las áreas de Electrofisiología y Estimulación Cardíacas. Estas directrices fueron incorporadas al "Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica", que normatiza el ejercicio profesional de la Electrofisiología Cardíaca definiendo áreas, niveles de riesgo y recursos humanos.

Actualmente, la labor de la especialidad se lleva a cabo por profesionales formados que han adquirido experiencia en centros nacionales donde desarrollan sus actividades o en el exterior del país.

De tal manera, la especialidad existe de hecho pero se hace indispensable crear un ámbito académico que le confiera método y sistematización en la formación de los profesionales que la ejerzan.

Por lo tanto, la certificación para el ejercicio de la Electrofisiología Cardíaca se impone como una necesidad y es por ello que la Sociedad Argentina de Cardiología a través de su Consejo de Electrofisiología Arritmias y Marcapasos ha desarrollado el siguiente reglamento:

REQUISITOS

Inscripción en la Secretaría de la SAC: fecha límite 1º de septiembre de 2014

Completar la solicitud de inscripción y formularios

Aranceles fijados a tal efecto:

Socios SAC \$ 600.- No Socios \$ 1.200.-

Además se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Resumen de Curriculum Vitae, con especial énfasis en las actividades de actualización, docencia e investigación de los últimos 5 (cinco) años.
2. Fotocopia legalizada del título de médico obtenido en universidades argentinas o extranjeras, públicas o privadas y de la matrícula profesional que los habilita para la práctica de la medicina en la República Argentina.
3. Fotocopia legalizada del título de médico cardiólogo o cardiólogo infantil, otorgados por el Ministerio o Secretaría de Salud, sociedades científicas, asociaciones médicas, colegios médicos y universidades públicas o privadas, con una antigüedad de no menos de 5 (cinco) años.
4. Carta de solicitud para la CEFC y dos cartas aval, firmadas por personalidades médicas de reconocida trayectoria, preferentemente miembros titulares de la SAC. Estos avales deben significar un reconocimiento de la actividad profesional del postulante y de su trayectoria ético-moral en el desempeño de aquella.

5. Certificaciones otorgadas por el jefe de la Sección, jefe de Cardiología y/o director de la Institución avalando el ejercicio de la Electrofisiología en forma ininterrumpida durante 5 años, en uno o más de un servicio, nacional o extranjero que se ajusten a las normativas establecidas en la Resolución 1169/2008 del Ministerio de Salud de la Nación.
6. Estar desarrollando la misma en un servicio que se ajuste a las normativas mencionadas en el punto anterior al momento de la solicitud.
7. Certificado médico de aptitud psicofísica. (Imprescindible siempre)
8. Curso de Radiofísica Sanitaria aprobado (realizado previamente o durante el curso superior de electrofisiología)

La Comisión de certificación podrá solicitar información complementaria y/o aclaratoria cuando lo considere oportuno para un mejor análisis de los antecedentes.

Toda la información presentada será considerada como declaración jurada. Áreas de formación que serán evaluadas.

Durante los cinco años requeridos para la certificación, se consideran indispensables los siguientes items:

1. Participación en el análisis, discusión y toma de decisiones de por lo menos:
 - 50 casos clínicos de pacientes con arritmias cardíacas a quienes se indicó la realización de un estudio diagnóstico/ ARF
 - 30 cardioversiones eléctricas o farmacológicas
 - 100 pacientes con indicación de implante de marcapasos
 - 30 pacientes con indicación de implante de cardiodesfibrilador automático implantable
 - 15 pacientes con indicación de TRC / TRC - D
2. Interpretación de por lo menos:
 - 500 Holter
3. Participación en la realización y análisis de resultado de por lo menos:
 - 100 Tilt Test (que incluyan los basales y sensibilizados con agentes farmacológicos)
4. Control, seguimiento, programación y reprogramación de por lo menos:
 - 100 marcapasos definitivos
 - 30 CDI
 - 15 TRC / TRC – D
5. Haber realizado como primer operador por lo menos:
 - 100 estudios electrofisiológicos diagnósticos
 - 50 procedimientos terapéuticos de ablación transcatéter
6. Participación en el implante (medición de umbrales, elección del tipo programación del dispositivo, tipo catéter electrodo) de por lo menos:
 - 50 marcapasos definitivos
 - 30 cardiodesfibriladores
 - 15 resincronizadores TRC / TRC - D
 - 10 recambios de dispositivos

Otras Áreas

Actividad asistencial

Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Médico Staff, Fellow de electrofisiología,
Concurrencia a un servicio de electrofisiología, etc.

Educación continua:

Curso superior de electrofisiología cardíaca SAC u otros cursos similares reconocidos completo y aprobado, cursos presenciales, etc .

Asistencia a congresos, jornadas o simposios:

Congreso Argentino de Cardiología SAC, Simposios pre Congreso SAC, Congresos internacionales, Jornadas interdistritales, Curso Básico de Arritmias, Ateneos del consejo de electrofisiología, etc.

Docencia:

Mesa Congreso SAC, Mesa en Jornadas Interdistritales, Clases en SAC y/o curso reconocido, etc.

Investigación:

Publicación de trabajos SAC o revistas reconocidas, presentación trabajos Congreso SAC, Jornadas interdistritales, Simposios precongreso, arbitrajes, etc.

Premios:

En la SAC o reconocidos por SAC

Actividad Societaria:

Miembro SAC Titular, Adherente o Adscripto, Cargos en la SAC y/o en el Consejo de Arritmias u otras sociedades reconocidas por SAC, etc.

Anexo

Aquellos cardiólogos que quieran estar certificados por la SAC para implantar dispositivos intracavitarios, deberán ajustarse la resolución ministerial correspondiente:

“Resolución 1169/2008 SALUD PUBLICA. Ministerio de Salud. Directrices de Organización y Funcionamiento de las Áreas de Electrofisiología y Estimulación Cardíacas, las que se incorporan al Programa Nacional de Garantía de Calidad a la Atención Médica”.

Los postulantes que con sus antecedentes no alcancen el número de créditos mínimo exigido podrán solicitar rendir el Examen Complementario para obtener puntaje o hacer el Curso Superior de Electrofisiología Cardíaca SAC o Cursos Universitarios reconocidos.

Examen Complementario:

Consistirá en una prueba teórico-práctica sobre la especialidad. Los resultados de la evaluación serán comunicados por la SAC a los postulantes mediante nota y se entregará constancia escrita y diploma.

Los aspirantes que no aprobaran dicho examen podrán presentarse nuevamente el año siguiente u optar por realizar el Curso Superior de Electrofisiología Cardíaca SAC o cursos universitarios reconocidos.

A fin de normalizar el sistema de créditos, el presente reglamento ha sido homologado al de la recertificación cardiológica de la Sociedad Argentina de Cardiología que a su vez sigue los lineamientos vigentes a nivel internacional.